

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

9532 *Resolución de 2 de julio de 2018, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de junio de 2018

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) ¹

Plazos	Porcentaje
Dos años	-0.151
Tres años	-0.001
Cuatro años	0.162
Cinco años	0.318
Siete años	0.599
Diez años	0.939
Quince años	1.293
Veinte años	1.454
Treinta años	1.520

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año -0.296

Madrid, 2 de julio de 2018.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).